



EJECUTIVA REGIONAL N° 1239-2019-GRLL/GOB

RESOLUCIÓN

Trujillo, 30 ABR 2019

VISTO:

El expediente administrativo con SIGGEDO N° 5024769-2019, que contiene el Recurso de Apelación, interpuesto por **doña DALILA CORDOVA GONZALES**, contra Resolución Gerencial Regional N° 7845-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 18 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de setiembre de 2018, **doña DALILA CORDOVA GONZALES**, reajuste de la bonificación personal, desde setiembre del año 2001 hasta la actualidad, más pago continuo y reajuste de los incrementos remunerativos establecidos en los decretos de urgencia 090-96, 073-97 y 011-99 y liquidación de devengados e intereses legales;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 7845-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 18 de diciembre de 2018, la Gerencia Regional de Educación La Libertad, resuelve Denegar el petitorio sobre reajuste de la bonificación personal, reintegro de remuneraciones devengadas, más intereses legales;

Que, con fecha 11 de febrero de 2019, la recurrente interpone recurso de apelación contra la Resolución antes acotada, que deniega su petitorio, sobre reajuste de la bonificación personal, reintegro de remuneraciones devengadas, más intereses legales;

Que, mediante Oficio N° 1180-2019-GRLL-GGR/GRSE-OAJ, recepcionado el 19 de marzo de 2019 por ésta Gerencia, la autoridad de la referida Gerencia Regional, remite el expediente administrativo a esta instancia superior para la absolución correspondiente;

Que, de conformidad con la Directiva N° 003-2005-GRAJ/GGR-GRLL, aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 432-2005-GR-LL-PRE, de fecha 30 de Marzo de 2005, se cumple con los requisitos de forma establecidos para interponer Recurso de Apelación;

Que, de la revisión de autos se verifica que a folios 31 del expediente administrativo, se encuentra copia de la Constancia de Notificación, por el cual se procedió a notificar la Resolución Gerencial N° 7845-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 18 de diciembre de 2017, en la que consta que el día 03 de enero de 2019, se notificó dicho acto administrativo a **doña DALILA CORDOVA GONZALES**;

Que, el numeral 218.2 del Artículo 218° del T.U.O. de la Ley N° 27444, estipula que el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, observándose en el presente caso, que mediante Resolución Gerencial N° 7845-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 18 de diciembre de 2018, la Gerencia Regional de Educación La Libertad, resuelve Denegar el petitorio sobre reajuste de la bonificación personal, reintegro de remuneraciones devengadas, más intereses legales, y fue notificada a la administrada el día 03 de enero de 2019, interponiéndose el recurso impugnativo con fecha 11 de febrero de 2019, por ello habiendo transcurrido en exceso el plazo de Ley para la interposición del mismo, y en aplicación del Artículo 222°, que prescribe **una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto**, se determina que la recurrente no cumple con los requisitos de forma establecidos para interponer recurso de apelación; habiendo quedado firme el acto administrativo con respecto a la Resolución Gerencial N° 7845-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 18 de diciembre de 2018;





Que, en aplicación del **Principio de Legalidad**, previsto en el numeral 1.1, del inciso 1, del Artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, y tomando en cuenta los argumentos anteriormente referidos, corresponde a este superior jerárquico, desestimar el recurso que inspira el presente pronunciamiento, de conformidad con el numeral 227.1, del Artículo 227° de la Ley precitada;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, estando al Informe Legal N° 157-2019-GRLL-GGR-GRAJ/LMCR y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO, el recurso de apelación interpuesto por **doña DALILA CORDOVA GONZALES**, contra la Resolución Gerencial Regional N° 7845-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 18 de diciembre de 2018, por sobre reajuste de la bonificación personal, reintegro de remuneraciones devengadas, más intereses legales; de conformidad con los argumentos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Educación, parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

REGIÓN LA LIBERTAD

.....
Manuel Felipe Llempén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL

